



El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1, 12.1 y 12.2 de las Reglas de Operación del Programa de Beca de Educación Dual,

CONVOCA

a instituciones de educación superior públicas del Estado de México, a que postulen estudiantes que estén inscritos en el Modelo de Educación Dual, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado, contribuyendo a la formación de recursos humanos, favoreciendo así su desarrollo profesional y calidad de vida, mediante el otorgamiento de una beca, para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Podrán participar todas las áreas del conocimiento, siempre y cuando los programas de estudio en los que se encuentren inscritas las personas aspirantes a la beca estén registrados dentro del Modelo de Educación Dual en alguna de las instituciones públicas de educación superior del Estado de México. Además, deberán estar cursando alguno de los últimos dos años del programa oficial de estudios.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en un apoyo monetario mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.), cubriendo un periodo de uno y hasta diez meses, considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de marzo de 2024, lo que deberá estar indicado en la carta de postulación (formato A). La beca no podrá ser retroactiva al mes de marzo del presente año.

La entrega del apoyo abarcará hasta la culminación del programa oficial de estudios, sin que este exceda el monto y cobertura indicado en el párrafo anterior y establecidas en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Programa.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones públicas de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Ser residente del Estado de México;
- No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa gubernamental federal, estatal o municipal que otorgue becas o apoyos monetarios;
- 3. Ser estudiante de nivel superior en alguna institución pública educativa de control estatal, con promedio mínimo de 8.0;

- 4. Estar inscrita o inscrito en el Modelo de Educación Dual del Estado de México;
- 5. Ser aceptada o aceptado para realizar su formación dual en una unidad económica con sede en el Estado de México;

Entregar la información y documentación requerida al enlace institucional y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución pública de educación superior.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas solicitantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación correspondiente durante la vigencia de la presente convocatoria, a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: https://acortar.link/QTQbBc mismo que se encontrará habilitado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la Base Octava.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que no contar con el documento antes mencionado, podrá presentar copia del pasaporte vigente, acompañado de una constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal competente del Estado de México, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses. La constancia domiciliar deberá adjuntar en el mismo archivo PDF acompañada del pasaporte.
- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio del Estado de México (únicamente recibo de luz, agua o servicios de telecomunicación), con vigencia no mayor a tres meses a partir del primer día de publicación de la convocatoria.
- 4. Carta de postulación (formato A) emitida por la persona facultada para hacerlo (director, rector o subdirector académico) de la institución educativa, en el cual indique el periodo escolar en el que se encuentra inscrita la persona aspirante











y el promedio general obtenido, mínimo de 8.0 puntos:

- 5. Carta de aceptación de la unidad económica (formato B) emitida, firmada y sellada por el responsable del programa de educación dual en la empresa en la que la persona aspirante realiza o realizará su educación. (En caso de que la unidad económica no cuente con sello, podrá ser avalado por el sello institucional de la institución educativa);
- 6. Convenio de aprendizaje vigente, debidamente firmado y sellado; considerando como fecha límite de inicio el mes de enero de 2024.

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página: https://comecyt.edomex.gob.mx/node/216

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.

NOTA: Las instituciones de educación superior del Estado de México que postulen aspirantes para la obtención de la beca, deberán remitir la relación de aquellos que cumplan con los requisitos de la Base Tercera y Cuarta de la presente convocatoria al correo electrónico: becasdual.comecyt@edomex.gob.mx

QUINTA. Expedientes físicos

La institución de educación superior del Estado de México postulante será la encargada de integrar y validar cada uno de los documentos que conforma el expediente de aspirantes a la beca y realizar su resguardo.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 30 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca de Educación Dual.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección, conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 22 de febrero de 2024, concluyendo el 13 de marzo de 2024, a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 19 de abril de 2024, a través de la página web del COME-CYT: https://comecyt.edomex.gob.mx/node/216

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico, a partir de la fecha de publicación de resultados, dando a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma y las fechas estimadas de ministración.

IMPORTANTE: es indispensable que las personas beneficiarias tengan una cuenta bancaria con la capacidad para recibir el monto total de la beca, misma que podrá ser en una y hasta diez ministraciones conforme a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT. Los datos de dicha cuenta deberán ser ingresados en el sistema electrónico durante el periodo que indique la notificación enviada.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Las personas beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 7.1.7; 7.1.8 y 7.1.9; así como las corresponsabilidades que adquieren conforme al numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca de Educación Dual.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3, o bien, por el incumplimiento en las obligaciones, responsabilidades y compromisos de la persona beneficiaria establecidos en los numerales 7.1.7, 7.1.8, 7.1.9 y 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Beca de Educación Dual.

DECIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 9.1, inciso m), de las Reglas de Operación del Programa Beca de Educación Dual.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Beca de Educación Dual para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa Beca de Educación Dual, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico:

becasdual.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 22 de febrero de 2024.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA









